



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ACUERDO 010 DE 2016
(08 SEP 2016)

POR EL CUAL SE AMPLÍA LA DESTINACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA SECTOR LA VIOLETA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1986, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 2° de la Carta Magna indica que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.
- Que el artículo 287 de la Constitución Política preceptúa que *las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses*.
- Que el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, dispone que, Corresponde a los Concejos Municipales:
 1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (...)*
 3. *Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo”*.
- Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 otorga la facultad a los Concejos para determinar la destinaci n de los bienes inmuebles de propiedad del municipio, la norma en





cita dispone: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

- Que mediante Escritura Pública N° 476 del 15 de diciembre de 1990 de la Notaría Única del Circulo de Guatavita, se adelantó partición material de un inmueble de la cual se otorgó una hijuela "para el Comunero Municipio de Sopó", el cual "ha sido destinado por el adjudicatario para la ampliación de las instalaciones de la escuela pública La Violeta".
- Que se hace necesario ampliar la destinación del bien inmueble objeto de este acuerdo, a una destinación que le permita desarrollar una infraestructura apropiada a las necesidades del municipio manteniendo su carácter institucional, específicamente como Centro de Integración Ciudadana (CIC).
- Que el Centro de Integración Ciudadana (CIC) se define como un espacio destinado para fortalecer la integración comunitaria a nivel recreativo, cultural y social, buscando la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social por medio de la interacción de las comunidades de diferentes grupos de edad y clases sociales en pro del beneficio común.
- Que de acuerdo al artículo 156 del Decreto Municipal 080 de 2010 el inmueble objeto del presente Acuerdo se encuentra ubicado en suelo rural suburbano, zona destinada para uso de equipamiento colectivo rural compatible con el uso requerido para un Centro de Integración Ciudadana (CIC).

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la destinación del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 176-46393 y número catastral 000000100018000 y que fue adjudicado al Municipio de Sopó mediante la Escritura Pública No. 476 del 16 de diciembre de 1990 en la Notaría Única del Círculo de Guatavita, para la construcción del Centro de Integración Ciudadana sector la Violeta del Municipio de Sopó".

ARTÍCULO SEGUNDO: LA DESTINACIÓN del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 176-46393 y número catastral 000000100018000, continuará siendo institucional dentro de los parámetros establecidos en el artículo 156 del Decreto Municipal 080 de 2010 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos 09 de 2000 y 012 de 2007, referentes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sopó", incorporándose específicamente la construcción para un Centro de Integración Ciudadana CIC.





CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ARTÍCULO TERCERO: FACÚLTESE al Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca, para aclarar, modificar o adicionar la Escritura Pública N° 476 del 15 de diciembre de 1990 de la Notaría Única del Circulo de Guatavita.

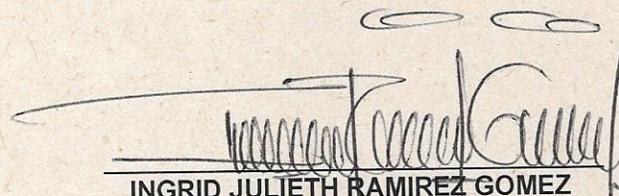
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la sanción, previa publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los Cinco (05) días, del mes de Septiembre del año Dos mil dieciséis (2016). Una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Primera Permanente de Planeación y Desarrollo a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de 2016, bajo la ponencia del Honorable Concejal **OSCAR ALBERTO ACERO QUINTERO**



OSCAR ALBERTO ACERO QUINTERO
Presidente Concejo Municipal de Sopó



INGRID JULIETH RAMIREZ GOMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

CERTIFICAN

Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; así: **Primer debate en Comisión Primera Permanente de Planeación y Desarrollo** a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de 2016 y **Segundo Debate** en Sesión de Prorroga del Cinco (05) de Septiembre de 2016.

El Acuerdo No. 010 "**POR EL CUAL SE AMPLÍA LA DESTINACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA SECTOR LA VIOLETA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se remite el día de hoy 07 de Septiembre de 2016 a la Alcaldía, para su correspondiente Sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal.

En constancia firman



OSCAR ALBERTO ACERO QUINTERO
Presidente del Concejo Municipal de Sopó



INGRID JULIETH RAMIREZ GOMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

CONSTANCIA APROBACION EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Sopó, hace constar que el estudio en **PRIMER DEBATE** del proyecto de Acuerdo No. 013 "**POR EL CUAL SE AMPLÍA LA DESTINACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA SECTOR LA VIOLETA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", fue aprobado por la Comisión Primera Permanente de Planeación y Desarrollo, como se registra en el Acta No. 015 del 31 de Agosto de 2016.

La Secretaria Administrativa,

INGRID JULIETH RAMIREZ GOMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal





INFORME SECRETARIAL

Hoy, 08 de Septiembre de 2016, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el Acuerdo 006 de 2016 "Por el cual se amplía la destinación de un inmueble para la construcción del centro de integración ciudadana sector la violeta del municipio de sopó y se dictan otras disposiciones" el cual consta de 4 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

FABIANNA LOPEZ SERNA
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

Sopó, 08 de Septiembre de 2016 en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ

SANCIONADO

El Alcalde,

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ

La Secretaria,



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 5644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.cundinamarca.gov.co
FABIANNA LOPEZ SERNA